



Resolución Directoral Regional N° 02435

Huánuco,

02 JUL 2024

VISTO:

El documento N° 4892484-2024, expediente N° 2975110-2024, y demás recaudos que se adjuntan en trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13° y 16 ° de la Constitución Política del Perú, precisan que la finalidad de la educación es el desarrollo integral de la persona. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su condición económica o de limitaciones mentales o físicas;

Que, en el artículo 9°, referido a la concordancia de las políticas regionales y locales con las políticas nacionales del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM – Reglamento que regula las Políticas Nacionales, se precisa que, los gobiernos regionales y locales formulan políticas regionales y locales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en concordancia con las políticas nacionales, conforme a los dispuesto en sus respectiva Leyes Orgánicas;

Que, en los literales a y b del artículo 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, el Gobierno Regional tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación en la región; además, diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Regional en conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, además, en el artículo 151° del precitado Reglamento, señala la definición del Proyecto Educativo Regional, es el principal instrumento de gestión educativa regional. Se elabora en el marco del Proyecto Educativo Nacional y del Plan de Desarrollo Concertado Regional, con la participación democrática de la sociedad organizada;

Que, además, en el artículo 152° del precitado Reglamento, establece que la Dirección Regional de Educación es responsable de la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, con la participación de los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación. El Gobierno Regional aprueba, publica, monitorea y evalúa el Proyecto Educativo Regional, de acuerdo con indicadores establecidos;

Que, el artículo 146° del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado según el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU establece que la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;"





Que, igualmente el artículo 147° del referido Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado según el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU instituye que, la organización de la Dirección Regional de Educación, se adecúa a las características territoriales de la jurisdicción que abarca, siendo establecida y aprobada por el Gobierno Regional a través de una Ordenanza Regional. Además, en el marco de las funciones establecidas en la Ley General de Educación, es responsable entre otras, de: a) Proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al Gobierno Regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por el Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE). b) Implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa (...);



El Proyecto Educativo Regional, es la propuesta de mediano y largo plazo que expresa prioridades, aspiraciones y acuerdo del Estado y la sociedad civil de la región, para hacer que el derecho a una buena educación se cumpla plenamente. Para lograrlo cada Proyecto Educativo Regional propone realizar grandes cambios que mejoren la calidad de la educación. Sin una educación de calidad no hay crecimiento económico, ni desarrollo posible;



Asimismo, el Proyecto Educativo Regional sólo será posible con la firma voluntad política de las autoridades regionales y el compromiso de toda la sociedad de la región;



Que, el numeral 1° de la Resolución Directoral Regional N° 03208-2023, se aprobó en vías de regularización, a partir del 08 de setiembre de 2023, el Plan de Trabajo para la Reformulación del Proyecto Educativo Regional (PER) al 2036 de la Dirección Regional de Educación de Huánuco y el numeral 2°, el Equipo Técnico Regional para la Reformulación Educativo Regional (PER) al 2036 de Dirección Regional de Educación de Huánuco;

Que, con el numeral 1° de la Resolución Directoral Regional N° 03616 de fecha 18 de octubre de 2023, se reorganizó el equipo impulsor para la Reformulación del Proyecto Educativo Regional (PER) al 2036 de Dirección Regional de Educación de Huánuco, que a continuación se indican: (...);

Que, el Memorandum N° 0585-2024-GR-HUÁNUCO-DRE/D de fecha 25 de junio de 2024, del Despacho Directoral dispone la conformación de la Comisión Regional para la elaboración del Proyecto Educativo Regional de Huánuco al 2036 (PERHCO al 2036);

Que, el Informe N° 068-A-2024-GR-HUANUCO/DRE/DGI/R de fecha 11 de junio de 2024, el responsable del Área de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, concluye que es necesario la conformación de la Comisión Regional para la elaboración del Proyecto Educativo Regional de Huánuco al 2036 (PERHCO al 2036), conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en el uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CRy la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1° CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la Comisión Regional para la elaboración del Proyecto Educativo Regional de Huánuco al 2036 (PERHCO al 2036), la misma que, como anexo 1 y 2, forma parte integrante de la presente Resolución.



2° NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes de la Comisión Regional para la elaboración del Proyecto Educativo Regional de Huánuco al 2036 (PERHCO al 2036)

3° PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco (www.drehuanuco.gob.pe)

4° TRANSCRIBIR, la presente resolución, a la Dirección de Gestión Institucional y a las demás oficinas internas de esta Sede Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. WILLIAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

05432



02 JUL 2024

COMISIÓN CENTRAL

Mg. ANTONIO PULGAR LUCAS

GOBERNADOR REGIONAL HUÁNUCO

M.C. LESLIE CAROL ZEVALLOS QUINTEROS

GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Dra. DELIA DORA CHAMORRO GUERRA

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**PRESIDENTE**

Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO, Director Regional de Educación de Huánuco

COORDINADOR GENERAL:

Econ. DELFINA ANAYA ALVARADO, Directora de Gestión Institucional

INTEGRANTES:

JIM CLAVER ATENCIA ARBI, Director de Gestión Administrativa

YULIANA HERRERA RENGIFO, Directora de Asesoría Jurídica

EDWIN HUAYNATE ORTEGA, Director de Gestión Pedagógica

EQUIPO DE TRABAJO

JAMEST ALEGRIA PAREDES

MIGUEL ANGEL CRUZ VENANCIO

JOEL MATRICK LIMAYLLA CECILIO

ALDO ELIAS LOPEZ PAJUELO

ELIZABETT BERTA NIETO FIGUEREDO

FLAVIO CAJALEON COTRINA

RONALD ORBAL CORONEL ALVAREZ

EDIMIR PEDRO FERRER CANCHUMANTA

FERNANDO JOHN BURGA SAAVEDRA

EQUIPO PEDAGOGICO

LIVIO SANTIAGO ALVAREZ LAZARO

SONIA BRAVO JARA

DORIS MIRYAM CHAMORRO VISCAYA

ELIZABET COZ FELIX

YSABEL GENOVEVA CUELLO ZELAYA

OLINDA OBDULIA FALCON OSORIO

JIM JAMES FIGUEROA SANCHEZ

BERSY ALEJANDRINA HIDALGO CONCEPCION

SENOVIO HUAYANAY FERNANDEZ

MARIA LUISA DEL PILAR LOPEZ SANCHEZ

GREGORIO FERNANDO LOZANO BENANCIO

SOFIA MEZA DURAND

CESAR ORLANDO PAJUELO QUEDO

WILLIAM PEÑA TAPIA

JULIO CESAR POLO VELASQUE

AMADEO REYMUDEZ SANCHEZ

ROMER SARMIENTO CHAUPIS

LUIS ALBERTO SOTO ALVARADO

TANIA ROSSY TREJO LUGO

SECI MARIBEL TACUCHE GOÑE

JESUS ACOSTA CRESPO

RAUL APAZA CAPIA

EQUIPO DE COORDINACIÓN

Dr. Francisco PEREZ NAUPAY, Director de la UGEL Huánuco

Dra. Imelda RIOS CASTILLO, Directora de la UGEL Ambo

Mg. Rubén RODRIGUEZ ASTO, Director de la UGEL Leoncio Prado



28130

ANEXO 2

Mg. Roger DIONICIO MIRANDA, Director de la UGEL Yarowilca
Lic. Guillermo FABIAN BARBEITO, Director de la UGEL Lauricocha
Mg. Roberto Teófilo VILLARREAL DOMINGUEZ, Director de la UGEL Dos de Mayo
Mg. Jaime Edgardo SANTOS EVANGELISTA, Director de la UGEL Huamalíes
Mg. Pompeyo ARIZA FLORES, Director de la UGEL Puerto Inca
Mg. Rosario Edgar MURGA VELASQUEZ, Director de la UGEL Marañón

EQUIPO DE PUBLICIDAD

RUFO VALDERRAMA SALDIVAR
LIZ CINTHIA VERA TOLENTINO
SEGUNDO ANTONIO ALTAMIRANO HUAMAN

